

## Consejería de Educación y Cultura

**8515 Orden de 26 de mayo de 2006, por la que se nombran nuevos miembros de los órganos de selección que han de valorar los procedimientos selectivos convocados por orden de 12 de abril de 2006, para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.**

Por Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 18 de mayo de 2006 (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 24), se nombraron los órganos de selección que han de valorar los procedimientos selectivos convocados por orden de 12 de abril de 2006, para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

La base 6.6.2 de la Orden de 12 de abril de 2006, establece que, llegado el momento de actuación de los tribunales, si éstos no hubieran podido constituirse pese a haberse acudido al procedimiento previsto, la Consejería de Educación y Cultura quedará facultada para la adopción de las medidas oportunas necesarias a fin de garantizar el derecho de los aspirantes a la participación en el proceso selectivo.

El apartado cuarto de la citada Orden de 18 de mayo de 2006, establece que aquellos miembros de los órganos de selección que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán abstenerse de intervenir en los citados procedimientos. Igualmente, deberán abstenerse aquellos miembros que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, para el Cuerpo y la especialidad correspondiente, en los cinco años anteriores a la publicación de la Orden de convocatoria,

Del mismo modo, procede dejar sin efecto el nombramiento de algunos de los órganos de selección que fueron nombrados mediante la Orden de 18 de mayo de 2006 anteriormente mencionada, por ser el número de aspirantes en determinadas especialidades inferior a lo previsto por esta Consejería.

En su virtud,

### Dispongo

**Primero.** Procede dejar sin efecto el nombramiento de los órganos de selección relacionados en el anexo I a la presente Orden, efectuado mediante Orden

de 18 de mayo de 2006, toda vez que el número de aspirantes que han solicitado su participación en los procedimientos selectivos ha resultado inferior al previsto por esta Consejería en determinadas especialidades.

**Segundo.** Presentadas y aceptadas renunciaciones de miembros de los órganos de selección, titulares y suplentes, por estar incurso en las causas legales establecidas en el apartado 6.5 de la Orden de 12 de abril de 2006, y en virtud de la facultad establecida en la Base 6.6.2 de la citada Orden, procede el nombramiento de los miembros de los órganos de selección que deben sustituirlos y que figuran relacionados en el anexo II a la presente Orden.

**Tercero.** Las comisiones de selección a las que se alude en la base 6 de la Orden de 12 de abril de 2006, se configurarán de acuerdo con las instrucciones que se recogen en el apartado 6.3 de dicha Orden.

**Cuarto.** A los efectos previstos en el artículo 8 del Decreto 24/1997, de 25 de abril (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de mayo), estos tribunales deberán considerarse incluidos en el grupo primero de los mencionados en el anexo III-A.

El número máximo de asistencias para cada uno de los miembros de los órganos de selección se fijará, por Orden de la Consejería de Educación y Cultura, en función del número de aspirantes que efectivamente se presenten al procedimiento selectivo.

**Quinto.** Aquellos miembros de los tribunales cuya composición se recoge en la presente Orden que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicar por escrito al presidente de su tribunal, en el plazo de cuarenta y ocho horas, la causa de su abstención. Asimismo los aspirantes de estos procedimientos podrán recusar a dichos miembros por alguna de estas causas, según lo previsto en el artículo 29 de la misma Ley. Igualmente, deberán abstenerse aquellos miembros que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, para el Cuerpo y la especialidad correspondiente, en los cinco años anteriores a la publicación de la Orden de convocatoria, debiendo acreditarlo, documentalmente, a su presidente, en el mismo plazo citado anteriormente.

**Sexto.** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de

Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

### Anexo I

#### Nombramientos de órganos de selección que quedan sin efecto

Cuerpo	Especialidad	N.º de Tribunal
590-Profesores de Enseñanza Secundaria	108-Intervención Sociocomunitaria	2
591-Profesores Técnicos de Formación Profesional	201-Cocina y Pastelería	2

### Anexo II

#### Nuevos miembros de los tribunales

Puesto	Apellidos y nombre	Cuerpo	Especialidad	N.º de Tribunal
Presidente Titular	Sánchez Bastarrechea, Teresa	590-Profesores de Enseñanza Secundaria	005-Geografía e Historia	08
Presidente Titular	Fernández Lidón, Francisco	590-Profesores de Enseñanza Secundaria	010-Francés	03
Vocal Titular 3	Germán Escudero, Encarnación	590-Profesores de Enseñanza Secundaria	011-Inglés	01
Presidente Titular	Sánchez Sánchez, Sonia	590-Profesores de Enseñanza Secundaria	011-Inglés	04
Presidente Titular	Balanza Blecuá, M.ª José	590-Profesores de Enseñanza Secundaria	011-Inglés	07
Presidente Titular	Luna Soto, Belén	590-Profesores de Enseñanza Secundaria	011-Inglés	12
Presidente Titular	García Bolós, M.ª Mercedes	590-Profesores de Enseñanza Secundaria	011-Inglés	11
Presidente Titular	Medina Cepero, Pedro M.	590-Profesores de Enseñanza Secundaria	016-Música	02
Presidente Titular	García Cáceres, Paloma	590-Profesores de Enseñanza Secundaria	016-Música	05
Presidente Titular	Sánchez Millán, Pedro A.	590-Profesores de Enseñanza Secundaria	017-Educación Física	08
Vocal Titular 4	Martínez Munuera, Francisca	590-Profesores de Enseñanza Secundaria	018-Psicología y Pedagogía	09
Vocal Titular 1	Blasco Riquelme, José Antonio	590-Profesores de Enseñanza Secundaria	105-Formación y Orientación Laboral	02
Vocal Titular 3	Marín Sánchez, Tomás	590-Profesores de Enseñanza Secundaria	105-Formación y Orientación Laboral	02
Vocal Titular 1	Paredes Frías, Francisca	590-Profesores de Enseñanza Secundaria	108-Intervención Sociocomunitaria	01
Vocal Titular 2	Pérez Liria, Ramona	590-Profesores de Enseñanza Secundaria	108-Intervención Sociocomunitaria	01
Vocal Titular 3	Iniesta Pérez, Trinidad	590-Profesores de Enseñanza Secundaria	108-Intervención Sociocomunitaria	01
Vocal Titular 4	López Martínez, Pedro	590-Profesores de Enseñanza Secundaria	108-Intervención Sociocomunitaria	01
Vocal Suplente 1	Lázaro Navarro, Antonio	590-Profesores de Enseñanza Secundaria	108-Intervención Sociocomunitaria	01
Vocal Suplente 2	Jara García, Josefa	590-Profesores de Enseñanza Secundaria	108-Intervención Sociocomunitaria	01
Vocal Suplente 3	Martínez Magán, Eraldo	590-Profesores de Enseñanza Secundaria	108-Intervención Sociocomunitaria	01
Vocal Suplente 4	López Vicente, Teresa	590-Profesores de Enseñanza Secundaria	108-Intervención Sociocomunitaria	01
Vocal Titular 1	Sáez Sánchez, Jesús	591-Profesores Técnicos de Formación Profesional	201-Cocina y Pastelería	01
Vocal Titular 2	Carmona López, José Manuel	591-Profesores Técnicos de Formación Profesional	201-Cocina y Pastelería	01
Vocal Titular 3	García Abela, César	591-Profesores Técnicos de Formación Profesional	201-Cocina y Pastelería	01
Vocal Titular 4	Gómez Esplá, Cristina	591-Profesores Técnicos de Formación Profesional	201-Cocina y Pastelería	01
Presidente Suplente	Martínez Casanova, Juana M.ª	591-Profesores Técnicos de Formación Profesional	201-Cocina y Pastelería	01
Vocal Suplente 1	Moraleda Andújar, Manuel	591-Profesores Técnicos de Formación Profesional	201-Cocina y Pastelería	01
Vocal Suplente 2	Ros Díez, Josefa	591-Profesores Técnicos de Formación Profesional	201-Cocina y Pastelería	01
Vocal Suplente 3	Ruiz Meseguer, Piedad	591-Profesores Técnicos de Formación Profesional	201-Cocina y Pastelería	01
Vocal Suplente 4	Sánchez Cañizares, Luis	591-Profesores Técnicos de Formación Profesional	201-Cocina y Pastelería	01
Presidente Titular	Blázquez Álvarez, Ana Belén	591-Profesores Técnicos de Formación Profesional	225-Servicios a la Comunidad	03
Presidente Titular	Gómez Esteban, Fuensanta	591-Profesores Técnicos de Formación Profesional	225-Servicios a la Comunidad	04